El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 525.] BUENOS AYRES, SABADO 9 DE JULIO DE 1831. [Precio 3 reales.]

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Córdoba, y Junio 16 de 1831.

Desde que el infrascripto ha sido llamado á la primera magistratura de esta provincia, por el voto de sus representantes, y á virtud de renuncia del ciudadano que la egercia, se ha sentido en el estimable deber de cultivar con el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Aires, las mejores relaciones de sincera amistad y fraternal inteligencia; y al llenar el de Córdoba esta obligacion por su parte, tiene la persuacion de que S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires, querrá aceptar toda la franqueza que corresponde entre los pueblos y Gobiernos ligados por unos mismos sentimientos de patriotismo y un interes idèntico por la salvacion y felicidad de su patria: con esta confianza el Gobierno de Córdoba expresará al Exmo. de Buenos Aires las ideas que le animan á estos respectos.

No entrará en el examen de las causas que ultimamente han ocasionado á la República una calamidad espantosa. La sangre de nuestros hermanos ha teñido por todas partes nuestro suelo patrio, talvez sin gloria y sin utilidad. Los pueblos argentinos, en medio de una desolacion casi total, presentan ya un cuadro de luto y de dolor; y si continua la guerra será inevitable su total ruina. Pero la provincia de Córdoba desembarazada de la fuerza armada que sofocaba sus votos, á favor de la generosa influencia de los litorales, ha recobrado su ser político, y quiere olvidarse de los ultrages y males que ha sufrido de algunos de sus hermanos extraviados ó perversos, para mostrar que su carácter generoso y magnanimo le induce á hacer todo sacrificio en obsequio del bien general.

El Gobierno de Córdoba, bien persuadido de que los mismos sentimientos que ha enunciado al Exmo. de Buenos Aires, son los que animan á S. E. y á la virtuosa provincia que preside, se complace en esperar la mejor conformidad en la adopcion de los medios pacíficos que hayan de poner término á las desgracias públicas, traernos una paz necesaria, y conducirnos á la organizacion legal de la república, por que anelan todos los buenos argentinos.

Impelido el gobierno de Córdoba por estas ideas, se ha apresurado á dirigir á los de las provincias del norte, que considera en disidencia, sus palabras y sentimientos de paz, invitandoles á suspender toda hostilidad, escucharnos y entendernos reciprocamente por medio de la razon, como se instruirá S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por la comunicacion que en copia se acompaña; y confiando el infrascripto en la fuerza de sus intenciones, no desespera de buen resultado.

El Gobierno de Mendoza ha espresado al infrascripto la conformidad de sus sentimientos y deseos por parte de aquella provincia, y cree en la misma inteligencia á los demas de Cuyo y la Rioja, y esto aumenta las esperanzas de ver muy luego allanados los inconvenientes que pudieran obstar á la mejor suerte de nuestra infortunada patria.

El infrascripto espera ser muy luego autorizado por la Honorable Legislatura de la provincia, para dirigir comisionados cerca de los Exmos. Gobiernos litorales, á efecto de acordar y convenir en los medios mas adecuados para promover el mas pronto logro de la organizacion y constitucion de la nacion, y espera que el Exmo. señor Gobernador y Capitan General á quien se dirige, empeñará entretanto la eficacia de sus buenos oficios para acercar un dia de gloria tan apetecido.

El Gobernador que firma aprovecha con placer esta ocasion para saludar al Exmo. de Buenos Aires, con las consideraciones de su respecto y distinguida amistad.

Dr. Jose R. Funes.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Interior.

CORDOBA.

Circular á los Exmos. Gobiernos de Mendoza, San Juan, San Luis y la Rioja.

Córdoba, 7 de Junio de 1831.

El abajo firmado al dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de..... pone en su conocimiento que por renuncia del Sr. D. *Mariano Fragueiro* del cargo de gobernador interino de esta provincia, la legislatura de ella ha tenido á bien en dos del corriente, nombrar al infrascripto en lugar de aquel, con la misma calidad de interino, y hasta su proxima renovacion: tiene á demas en mira la de participar al Sr. Gobernador á quien se dirige haber cesado enteramente la guerra, que á principios del presente año tuvo lugar entre esta provincia y las litorales, á virtud del tratado que se acompaña en copia autorizada, celebrado el 30 del pasado Mayo por los comisionados de este gobierno y los de S. E. el Sr. Brigadier D. Estanislao Lopez, gobernador de la provincia de Santa-Fé, y general en gefe del Ejército Auxiliar Confederado.

El inesperado feliz desenlace de una guerra desoladora entre provincias que á su vez deben formar una misma familia, por el empeñado calor de los partidos, traia en su rígido semblante el pronóstico horrible de envolver á todas las provincias en su última ruina. Infringiria el infrascripto su deber sino interpusiese con el Sr. gobernador de... á quien se dirige, los respetos de mutua cordialidad é interes decidido que nos unen y que afortunadamente existe en la actualidad con ambos gobiernos; á fin de que penetrado V. E. del clamor de nuestra desgraciada Patria por los males y horrores de todo género en que se habian envuelto sus hijos, quiera S. E. empeñar todo su influjo y el poder de la autoridad que egerce en esa provincia para la absoluta y omnimoda aquiecencia al tratado acompañado en su generalidad, ó en la parte que baste para arribar cuanto antes al término de nuestros males por medio de una organizacion nacional en la forma que adoptare la mayoria de los pueblos.

El que subscribe no duda por un momento que las medidas recíprocas convenidas y ratificadas por esta provincia con el Sr. General en Gefe Brigadier D. Estanislao Lopez, ahorrarán nuevas víctimas, y algunos años mas de luto á la Patria; tendrá en la ilustracion y patriotismo del Exmo. Sr. gobernador de.... la amable acogida que aquel tratado de amistad confederada se merece; y con esta seguridad el infrascripto cierra la presente nota, rogando á S. E. aceptar la firmeza de su amistad, y la mas particular consideracion con que tiene el honor de saludarle.

Dr. Jose Roque Funes.
Dionisio Centeno,
Secretario Interino.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Córdoba, Mayo 31 de 1831.

El infrascripto ha recibido órden de S. E. el señor gobernador interino para transmitir al conocimiento de todos los gefes militares y jueces civiles de la provincia las estipulaciones siguientes.

Los abajo firmados, por una parte el Coronel Gefe de Division D. *Pascual Echagüe, y por otra el Gobernador de esta Provincia* D. *Mariano Fragueiro, competentemente autorizados hemos acordado lo siguiente.—*

Art. 1. El gobierno de Córdoba reconoce á la division al mando del espresado señor coronel como auxiliar de la provincia, y se compromete á sostenerla como lo permita el estado de la misma.

2. El coronel D. Pascual Echagüe, gefe de division, reconoce al gobierno de Córdoba y sus instituciones, y ofrece protegerlas contra cualquier poder ò gobierno que intentare trastornarlas.

3. Ambos ofrecen que ninguna persona, de cualquier clase, sexo y condicion que sea, será molestada por su conducta y opinion política pasada.

4. La ciudad de Córdoba será garantida por los batallones de Repúblicanos, y Cazadores de la Libertad, que quedan con sus respectivos gefes y oficiales, y por la division del Sr. coronel Echagüe.

5 Las divisiones ò partidas de milicianos, que obran fuera de la ciudad pertenecientes á la provincia, quedan á las órdenes del comandante de la division auxiliar, coronel D. Pascual Echague, quien les dará su licencia si la solicitaren, quedando las armas á disposicion del gobierno.——Córdoba, Mayo 31 de 1831.

Mariano Fragueiro.
Pascual Echague.

"Nos, el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, autorizado espresamente por la H. Representacion de ella, ratificamos el presente convenio; y al efecto lo firmamos de nuestra mano, y mandamos poner el sello de la provincia, y refrendar por nuestro Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. En Córdoba á treinta y un dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno."

Mariano Fragueiro.
Adrian Maria de Cires.

"Inmediaciones de Córdoba y mayo, treinta y uno de mil ochocientos treinta y uno=Ratifico el anterior convenio— *Pascual Echagûe.*"

Al verificarlo el que firma, espera de Vd. que por su parte observará y hará observar en su departamento las espresadas estipulaciones, circulándolas al efecto á quienes corresponda.——Dios guarde &c.

PROCLAMA.

El intendente interino de policía de la Provincia, coronel y primer edecan de S. E. el general en gefe à los habitantes de Córdoba.

Mañana 9, es el gran dia que hace su entrada en esta capital el Libertador de las provincias, el Padre de la Patria, el que merece con mas justicia que todos el baston que empuña. El que subscribe solo cumple con anunciaroslo, nada os manda, solo os suplica que feliciteis este dia y al Heroe libertador. Haced que el pabellon tricolor se asome en vuestros hogares, para que con una insinuacion tan suave tiemblen los que osaren volveros á uncir á esclavitud ninguna.

Que el òrden y el regocijo sean los distintivos de dia tan grande; os encarga.

Antonio Navarro.

EL LUCERO

BUENOS AIRES, 9 DE JULIO DE 1831.

Para no diferir la publicacion de varios documentos relativos al restablecimiento del órden en la provincia, donde ha sido mas profundamente perturbado, hemos renunciado á la feria que nos proporcionaba el aniversario de un dia memorable, y cuyo recuerdo anticipamos en nuestro número anterior.

Hemos comprendido en esta serie, el proyecto de una convencion acordada entre los diputados del ex-gobierno de Córdoba, y los comisionados del Exmo. Sr. General en gefe del Ejército Auxiliar Confederado en Calchin; á pesar de su no-ratificacion, por los acontecimientos ocasionados por la desercion del Sr. *La-Madrid.* Mas importantes nos han parecido los artículos insertos en los primeros números del *Clamor Cordobes*, y del *Federal sin prisiones*, que hacen una pintura horrorosa, aunque sucinta, de las crueldades egercidas en los hombres, y hasta en las mugeres y niños que pasaban por desafectos al sistema de los *organizadores.*

Nadie se atreverá á dudar de hechos denunciados á la indignacion pública, con los nombres de las victimas y de los verdugos.

Estractos de los papeles de còrdoba.

El sentimiento de la propia conservacion que anima á todas las provincias, es el principio que las autorizó legitimamente para tomar las armas y demas medidas relativas á la destruccion de los agresores de la Nacion, que atrozmente la injuriaron atacando su independencia, sus instituciones, su honor y su dignidad. Es constante que una faccion del ejército nacional sublevado se dirigió á esta provincia y despojando al digno géfe del poder que el pueblo le cometió, se invistió de este el mismo nominado general, sin mas derecho que el ser cordobès. Este *antropógafo* queriendo encubrir la ambicion escesiva y miras de engrandecimiento particular, único objeto de sus ardientes deseos, tomó en sus impúdicos lábios las sacrosantas voces: CONSTITUCION, ORDEN, GARANTIAS SOCIALES: los malvados, los incautos y los dèbiles fueron adheridos; los primeros por hacer fortuna; los segundos por ignorancia, y los terceros por temor. Al fin se colocó el déspota mas árbitro y que aun de los abismos del infierno mismo habria sido espulsado. Es preciso que sus hechos seán publicados por todos los ángulos del Estado. Abramos nuestros lábios tanto tiempo cerrados, para poner ante la opinion pública del universo la queja mas justa é importante à la especie humana, que acaso no se presentó otra igual. No nos ocuparemos en manifestar la muy activa y criminal parte, que tuvo en el escandaloso y anti-patriota hecho en Buenos-Ayres à primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, ni en demostrar la multitud y tamaños de los males causados á esa benemèrita provincia y fatal transcendencia á todos los habitantes del Estado Argentino; procuraremos solamente indicar en nuestro primer número, los hechos que necesarios sean á dar una idea clara de nuestro famoso cordobés y demas que formaban su ignominioso círculo; la circunstancialidad de ellos será la materia de los últeriores números. Procuraremos desprendernos de toda faccion personal y conducidos por el amor patrio hablaremos al público con el lenguage puro de la verdad.

Empezaremos por recordar brevemente el estado de nuestra provincia al avenimiento de la *fiera carnivora cordobesa*, y haremos una comparacion con el actual. Tirad la vista sobre lo que fue la provincia en los tiempos atras; en aquellos precisamente en que fue regida por el pacífico, generoso y buen patriota, brigadier D. JUAN BAUTISTA BUSTOS ¿no disfrutabais de la dulce paz, tranquilidad y sosiego por mas que algunos hijos desnaturalizados de Córdoba se empeñaban con frecuencia en privaros de tanto bien, por medio de la seduccion y engaño? Recordad la veneracion y respeto, con que eran mirados los derechos aun del último ciudadano; mirad la inmensidad de riquezas, que poseias mediante el respeto debido à las instituciones, de dejar al comercio toda la libertad que era posible atendidas las circunstancias: observad las relaciones de amistad, alianza y comercio, que ligaban esta á las demas del Estado Argentino: la moral, las ciencias, las artes la agricultura, y el aumento de poblacion, todo, todo: ¿no tomò los mayores progresos y adelantamiento con la rapidéz y regularidad que es posible, atendidas las visicitudes y alteraciones que sufre en el órden moral y fisico, todo departamento de un estado constituido? Volved pues la vista á los tiempos aciagos; á esos de muerte y horror; á esos que os gobernó el que declamaba hallarse devorado del interés nacional. ¿No desapareció la tranquilidad de ánimo procedente de la opinion que cada uno tiene de su seguridad, al presentarse una autoridad usurpada que carecia de límites? No se vieron ejecutar con rigor las órdenes mas funestas? Las carceles, ¿no se espantaron al ver en sus senos las matronas de Córdoba, las *diosas mismas de la federacion?* (1) ¿Estas mismas no se poblaron de hombres respetables sin mas causa que la de la opinion, y alli no vejetaban en rigorosa incomunicacion? ¿No hizo todo el mal posible á la humanidad, *arrebatando las propiedades individuales*, por cuanto no le saciaban ya su ambicion los fondos públicos? ¿No hizo callar las leyes, y aun odiosa la razon de la superior capacidad y grandes virtudes de los ciudadanos; al estremo de dejarse gobernar por *ipócritas, malvados, embusteros, ladrones, asesinos*, y destructores de cuanto contenia la provincia en sí? ¿No hizo temblar la tierra y estremecer la naturaleza con las nuevas invenciones de castigos? *¿No se sacaron los ojos y cortaron las manos á los hombres vivos?* Otros del círculo queriendo agradar mas á su amo, apareciendo mas feroces, *¿no sacaron la lengua á los hombres?* (2) *¿No hicieron*

(1) La Sra. Da. *Juliana Maure;* Da. *Secundina Bustos;* Da. *Ignacia Funes;* Da. *Ramona Bustos;* Da. *Joséfa Bustos;* Da. *Teresa Rondeau.* La señora *esposa è hijas* del Sr. coronel D. Nasario Sosa. Da. *Lorenza Reinafé.* La *señora esposa* del Sr capitan Baigorri. La *familia* de D. Francisco Rodriguez y muchas mas.

(2) Al Sr. comandante *Navarro* en San Roque.

abrir el sepulcro á los mismos que debian ser sepultados, como se verificaba ase inándolos al pié de ellos? (3) Y semejante *legion infernal* ¡ha de tomar en sus impios labios las sacrosantas voces, ORDEN, CONSTITUCION, GARANTIAS SOCIALES! ¡Santo Dios! Que no aparezcan mas entre los hombres, estos *sacrilegos de la patria*; si, que no aparezcan *estos Tiberios, Nerones* y *Caligulas*, que afectando en sus labios y falaces periódicos adhesion á la moral y á los principios, tuvieron la audacia de cometer el mas fecundo crimen, cuando sin recordar que son unos sublevados que decapitaron al mas digno géfe de la nacion, que atacaron los derechos de las provincias todas del modo mas injurioso, que llevaron con sus armas la inmoralidad, la irreligion, la muerte y la destruccion total olvidándose, diremóslo asi, de quienes son, cerrando la vista y tapando los oidos para no ver la consternacion y escombros à que reducian las provincias y par no oir el clamor y anatemas con que los séres aun inanimados se proferian en desagravio de los ultrages hechos á la sociedad, à las leyes, á la ilustracion y á naturaleza toda: sin recordar que el borron mas negro e ináudito que manchara eternamente la historia de nuestra libertad, ha sido echado por ellos, se atreven.... ¡no sé como clasificar este acto! á calumniar del modo mas negro y atroz las personas del mas realzado patriotismo, á nuestros protectores, á los héroes, columnas fiimes de la libertad de los pueblos, á los padres de la patria, á los génios, á que esclusivamente era dado el poder y la gloria de restituir á las provincias interiores las instituciones, que la borrasca infernal les arrebató; á los valientes generales que aun las mas remotas generaciones no podrán articular sus nombres sin veneracion, respeto y amor. No cesaban estos *salteadores de pueblos y campañas* en gritar, que nuestros defensores eran caudillos de una faccion nueva, que sin pretesto alguno decente, intentaban reducir el pais al imperio del desorden, les han denominado enemigos de todo órden y ley; por estos mismos *torpes impostores* se ha preguntado: ¿si la guerra era por sistema alguno político, á nombre de que autoridad, y de donde emanaba el caràcter de los que la dirigian? Por fin se ha dicho por estos *famosìsimos Ciriacos*, (4) que nuestros libertadores pretendian constituirse en arbitrios de los destinos del pais. Defender las instituciones, las leyes, las propiedades y aun la existencia misma, ¿es caracter de motivos ó causas legales la guerra hecha por las provincias? ó ¿no es evidente que la guerra hecha á los pueblos por los *rebeldes aventureros* es injusta y bárbara? que su autor vioió el principio primordial del derecho de gentes y que debe ser considerado como enemigo de la nacion y de la humanidad? Vengar los agravios hechos á la nacion, ¿no es un derecho, ó mejor diremos, un deber de la nacion misma, y de cada uno de los departamentos y aun ciudadanos que la componen? ¿Què otra cosa han hecho los legisladores de las provincias, cuando en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias, autorizaron á sus respectivos gobernadores, para que á costa de los mas sagrados hicieran la guerra á los sublevados contra la nacion? Repulsar la fuerza invasora con la fuerza, y hacer uso de los elementos de guerra, para hacerlos obrar en beneficio público; ¿és reducir el pais al imperio del desorden? Se puede en sentido alguno nominar caudillos á los SS. generales que recibieron tal caracter de la nacion? Se les puede imputar pretensiones de constituirse en arbitrios de los destinos del pais á quienes han dado mil pruebas de solo aspirar al bien general de la nacion? El Sr. General Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ árbitro! El que es la base en que se afianza el gran santuario de la libertad del Estado Argentino! ¡Arbitro la libertad misma personificada! el *Sr.* general, brigadier D. JUAN FACUNDO QUIROGA! ¿No marchó con sus valientes tropas sobre Catamarca, Tucuman y S. Juan en proteccion de las autoridades constituidas por la voluntad general manifestada segun formas, y luego de haberse afianzado estas, y recuperado el órden perturbado por los anarquistas, no se retiró à un rincon de la Rioja? Otro tanto á su vez no hizo el Sr. *Aldao* y siempre en cumplimiento de órdenes de sus respectivos gobernadores? ¿Han dispuesto acaso nuestros Sres. Generales de un solo destino de estas provincias? Pero aun hay mas. ¿Se le han pagado al Sr. General QUIROGA los gastos causados por la guerra? No es constante que de su capital ha subvenido á las necesidades que demandaba esta? ¿Y como es que por los enemigos del órden y de la divinidad misma se ha gritado, que quieren ser arbitros de los destinos de la nacion? Con mas propiedad no podremos decirle arbitros á quien mandaba gobernadores á las provincias careciendo aun su poder de investidura legal? A estos no se les puede nominar con demasieda juicia *caudillos de vándalos* y *asesinos*, que no pertenecen à provincia alguna? Contestad hombres indignos de existir entre nosotros. ¿De donde emanó el caracter público y demas atribuciones que el famosísimo *Paz* se abrogó? ¿De donde la facultad de mandar gobernadores á las provincias? Ciertamente que de ningun otro principio, que del que autorizó á *Lavalle* para mandarlo á él á Córdoba, es decir, *de mi órden*, suprema razon del déspota. ¡Arbitros y ladrones el Sr. de LOPEZ, el Sr. de QUIROGA, el Sr. de *Aldado*! ....¡Arbitros y ladrones los que prodigaron sus fortunas á la patria sin reserva alguna!...¡Arbitros y ladrones, los que dieron vida à las provincias, y muerte á los *asesinos de la nacion*! ¡Arbitros y ladrones los virtuosos generales, que recibirán de las venideras generaciones las demostraciones de gratitud, que hoy la presente les tributa con mil loores y vivas!....Soberano Protector del Universo! y vosotros angeles tutelares de la especie humana! génio de la libertad de los pueblos! descargad sobre estas *fieras* el rigor de la justicia, escuchad el universal clamor de las aflijidas madres y desconsoladas esposas, oid el sordo eco de las frias cenizas de inocentes que yacen entre las breñas, en los bosques é innumerables sepulcros: mirad, que la especie humana toda en espectacion aguarda separeis de su seno á estos *monstruos*, que no quiere le pertenezcan ya, y que en la region de las tinieblas sean confundidos con el horror y espanto de sus crímenes los *malditos de la divinidad y de la Patria, del Ser humano y de la naturaleza toda.*

(3) En Pocho lo hizo *Antoniuo Moreno*, y la víctima fue D. *Rufino Romero*.

(4) El mas ladron que tuvo Còrdoba.

CÓRDOBA EN GLORIA.

El treinta y uno del mes de la patria se rompieron del todo las cadenas con que el *sultan* de Córdoba ligaba á sus ciudadanos. ¡O dia grande! Gritaban por las calles llenos de contento, oh dia feliz! Oh dia tan deseado! Unos á otros se preguntaban los ciudadanos llenos de reconocimiento á sus libertadores ¿qué haremos para manifestar la mas alta gratitud á nuestros nuevos padres? Qué haremos? Y despues de unos momentos de suspension causada por el escesivo gusto, resonaban por todos los puntos las voces: viva nuestro padre, nuestro amigo, nuestro Libertador General D. *Pascual Echagüe*. Vivan nuestros amigos, paisanos y libertadores, coronel D. *Nasario Sosa* y D. *Manuel Arredondo*, con los demas bravos que cerraron los sepulcros que la perfidia nos abrió.

El dia 8 fue para el pueblo cordobés uno de los mas grandes que se registraron en las páginas de sus glorias; este dia en la tarde se campó el Exmo. Sr. brigadier, general D. ESTANISLAO LOPEZ con su lucida escolta de trescientos valientes en los bajos de la *Tablada*: al pasar por los limites de la ciudad hizo esta las mayores demostraciones de regocijo y contento. Las salvas de artilleria, los repiques y las voces del pueblo que todo el corria de calle en calle á ver a su Libertador, acreditan cuanto sabe el pueblo cordobes apreciar el bien inestimable de su libertad. El nueve entró acompañado de una numerosa y lucida comitiva, por medio de las aclamaciones de vivas que el pueblo todo le tributaba en signo de su gratitud: las ventanas y los altos estaban guarnecidas de ricas banderas tricolores, y las matronas de la federacion coronadas de guirnaldas punzones, desde las alturas regaban las calles con ricas aguas y flores, y con sus agradables acentos acompañadas de las músicas manifestaban la embriaguez del placer que disfrutaban: Viva nuestro libertador general LOPEZ: viva nuestro libertador general D. JUAN FACUNDO QUIROGA, viva nuestro libertador general D. JUAN MANUEL ROSAS, viva nuestro libertador general D. JUAN RAMON BALCARCE, viva nuestro libertador D. ENRIQUE MARTINEZ, viva nuestro libertador D. PASCUAL ECHAGUE, vivan las cenizas de nuestro heroe D. MANUEL DORREGO, vivan todos los valientes coroneles y gefes libertadores, eran las voces que resonaban por toda la ciudad.

El dia 11 viò este pueblo con el mayor placer pasearse por la plaza y calles el ejército auxiliar de la benemérita provincia de Buenos Aires, y á la cabeza los señores generales libertadores. No es dado á pluma alguna á juicio del *Clamor* hacer una pintura de los transportes de alegria que se advertian en todas las clases.

Número 1 del CLAMOR CORDOBES del 16 de Junio.

LIBERTAD DE CÓRDOBA.

El dia 31 del prôximo pasado Mayo, amaneció para Córdoba del modo mas lisongero. Las tropas libertadoras á la vista de un pueblo; oprimido por dos años un mes y diez y ocho dias, ensancharon los corazones de sus ciudadanos, que á porfia se tributaban parabienes, y manifestaban las mas espresivas gracias á aquellos dignos hermanos que á costa de tantos sacrificios habian roto sus cadenas. ¡Con qué entusiasmo, con qué aclamaciones, con qué regocijo tan universal fueron recibidos á las tres de la tarde! Dignos géfes que encabezabais las divisiones, vosotros fuisteis testigos de la alegría y ansia con que os esperaba un pueblo, que apenas os daba lugar en vuestro transito, queriendo estrecharos entre sus brazos. Conoscisteis sin duda que no era el temor con que se tributan vivas á los tiranos, el que movia á los habitantes de Córdobo á saludaros, sino el amor mas sincero, el mas puro, la dulce emocion de unos corazones que os aman como asi mismo, y deseaban con ansia el veros. Pero el dia 9 del presente ha completado la obra. El regocijo ha rebozado en todos los corazones hasta derramarse. El Libertador de las provincias, el padré mas benemérito de la patria, el primer géfe de la nacion; el Exmo. Sr. General en Géfe del Ejército Auxiliar Conferado, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ; ha hecho su entrada en esta capital, llenándo de consuelo á sus ciudadanos.

El *Federal* no halla voces para manifestar de un modo debido la universal alegria de todas las clases del estado. Cada cual quiere ser el primero en manifestarla, y no puede llegar á ver al génio libertador, por que se halla impedido de la multitud que enagenada de gozo no quiere apartar su vista del héroe por quien han suspirado y de quien esperan todo bien. Repetid, ciudadanos vuestras vivas á tan digno géfe. Tributadselos igualmente á sus dignos compañeros los Exmos. generales, D. JUAN FACUNDO QUIROGA, D. JUAN MANUEL DE ROSAS y demas subalternos que han cooperado tan heróicamente á libertaros. Nunca se aparten de vuestra memoria sus augustos nombres, ni sus incomparables triunfos. Referidlos continuamente á vuestros hijos á fin de que se trasmita á todas las generaciones tan digna memoria, y jamas se borre de los corazones de los Sud Americanos lo que han conseguido por los esfuerzos de tan generosos héroes.

No. 1. *del* FEDERAL SIN PRISIONES, *del* 11 *de junio.*

Convenio celebrado entre los Exmos. SS, Gobernador interino de la Provincia de Córdoba D. Mariano Fragueiro, y General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado D. Estanislao Lopez, por medio de comisionados al efecto.

Art. 1. La provincia de Córdoba libre é independiente como todas las demas de la República, se pone en perfecta armonia y amistad con las provincias litorales aliadas.

2. Los gobiernos de las provincias litorales, y el de la de Córdoba negociarán un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra toda invasion estrangera, y contra cualquier poder ó gobierno que las invadiere.

3. Dichas provincias se comprometen á emplear todos los medios que esten á su alcance para obtener una pronta organizacion nacional, segun la espresion espontanea de la mayoria de los pueblos.

4. Para consultar la tranquilidad y seguridad de la provincia de Córdoba, S. E. el Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado se compromete á garantirla de toda invasion de fuerzas estrañas, y á empeñar todo su influjo y poder hasta calmar la actual agitacion interior.

5. El gobierno de Córdoba no permitirá que ningun individuo militar ó ciudadano sea molestado por sus opiniones ó conducta política anterior.

6. Ninguo individuo de cualquier clase que sea, sufrirá destierro, confiscacion de bienes, ó arresto por mas de ocho dias, por causas posteriores á este convenio, sino á virtud de un proceso formal que ponga en claro su delito.

7. Todo poder ó fuerza que directa ó indirectamente intente destruir este convenio, ó frustrar sus resultados, será considerado como enemigo de los mas caros intereses de las provincias, en cuyo favor se estipula: como tal deberá ser sofocado por las fuerzas de ellas.

8. Luego de ratificado el presente convenio, se pondrá franca la comunicacion, habilitando las postas, y proveyendo á la seguridad del transito.

9. Deberá enviarse lo mas pronto posible este convenio al examen de los demas gobiernos de las provincias, y será de cargo de las partes contratantes negociar su general adopcion.

10. La ratificacion por parte del gobierno de Córdoba será dentro de seis dias contados desde la fecha, y á los veinte por la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales.

En testimonio de lo cual los Exmos. SS. Gobernador de Córdoba y General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, lo subscribimos en las cabeceras de Calchin á treinta dias del mes de Mayo, del año del Señor mil ochocientos treinta y uno.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador interino de Córdobe.

Eusebio Agüero;
Dalmasio Velez.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé, General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado.

Pedro Ramos.
José Francisco Benites.

AVISOS.

El que necesite una ama de leche,
puede ocurrir á la plaza de armas, puerta No. 214, calle del Temple, á tratar con la interesada.

Manuela Gomez, de edad de 23
años. avisa que habiendo perdido su hijo a los nueve dias de haber nacido, desea conchavarse en calidad de ama de leche; previene tambien que ha criado dos niñitas que se hallan gozando de entera salud. El que la necesite ocurra á la calle de la Victoria No. 59, en donde vive.

Se quiere conchavar una ama de
leche sin hijo. Quien la quiera ver, ocurra á la calle de Méjico No. 379, donde darán razon.

Se quiere conchavar una ama de
leche sin hijo. Quien se interese, ocurra á la calle de Suipacha No. 84, que allí darán razon.

En la calle de Corrientes, casa No.
8, se vende una chimenea que se dará á un precio muy acomodado.

Aviso á los fideleros.
En la calle de la Biblioteca No. 288, se venden 100 fanegas de trigo de Chile de superior calidad. En la misma casa vive el sugeto con quien se puede tratar.

Se vende un terreno de diez y siete
varas de frente, y setenta de fondo; sita nueve cuadras y media de la Imprenta del Estado para el altor cene varios árboles frutales, tres piezas de regula, comodidad y pozo de balde. Quien se interese por él puede verse con el dueño que vive allí mismo.

Se vende á estilo de feria.
Un pardo esclavo como de edad de 26 años, robusto y sano, en 170 pesos plata, ó por equivalente en 1,105 pesos moneda corriente. El que lo necesite, vease con D. Juan José Canaveris, calle de la Piedad No. 21, que admitirá alguna propuesta aun por el modo y término en que se le ha de pagar aquel valor.

Se necesita un mozo para pulperia;
que tenga personas de probidad, que acrediten su conducta, puede ocurrir á la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallará con quien tratar.

Novillos para matadero.
Se venden de 200 para arriba, la mayor parte son de tres y cuatro años. En la casa No. 10, calle de Suipacha, vive su dueño.

Aviso.---Bernard Rohrbach, hace
saber al respetable publico de Buenos Aires, que ha abierto su taller en la calle de Chile No. 112, y se ofrece al mismo tiempo componer muebles viejos, y darles un lustre excelente; pues será éste de tanta duracion, mucho mas de la que hasta ahora se ha conocido en este pais.

Las personas que gusten honrarle con su confianza, se servirán ocurrir á la casa arriba indicada, que serán servidas con la mayor brevedad posible, y á precios equitativos.

D. BONIFACIO MARCHISIO, italiano,
que fué empleado por el señor D. J. J. Darquier, desearia ocuparse de algun modo. Habla el castellano, sabe algo de francés y conoce perfectamente el italiano. Tambien conoce la teneduria de libros. Presentará personas que garantizen su probidad.

Dirijánse á la oficina del LUCERO.

Se vende una negra como de 36
años, sana y de buen servicio. Quien se interese en ella, puede ocurrir á la calle de la Biblioteca No. 260, donde encontrarán á su dueña.

En la calle de Corrientes No. 154,
se vende pino superior de primera calidad, á precio equitativo.

Se VENDE la PANADERIA
calle del Paraná No. 33, (conocida por de la Piedad) con 6 asientos de atahonas, mulada, paja, &c. Ocurrase á dicha casa.

Gran baratillo de velas,
Velas de molde á 5 reales y medio la libra.
Idem de arroba á 5 reales y medio idem.
Idem de pulperia á 6 y 7 reales el peso.
En el almacen calle de la Catedral No. 17½, junto al banco.

Se alquilan tres piezas de altos pa-
ra hombres solos, en la calle de Suipacha No. 52. Los que gusten pueden pasar á verse con su dueño que vive en los bajos.

Una ama de leche desea criar en
su casa una criatura. Las personas que quieran verla, ocurran á la calle de Méjico No. 379, que allí darán razon.

Se ha perdido un prendedor de bri-
llantes figurando una rosa con sus hojas; desde la Plaza de Lorea, casa de D. José Almiran hasta la de la Florida No. 111, en la que, se dará una buena gratificacion á la persona que tenga la bondad de presentarla.

INTERESANTE.
El dueño de uno de los mejores establecimientos de industria de esta capital, debiendo ausentarse por sus negocios, desea venderlo tal como se halla en el dia, ó encontrar un socio capaz de dirigirle durante su ausencia y que pueda juntarle un capital equivalente un poco mas ó menos á su valor, dirigirse por mayores informaciones en casa de D. José Alvares, calle de Corrientes No. 143.

IMPRENTA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA núm. 89.